



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 285- 2022-GM-MDK/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Kumpirushiato, 13 de octubre del 2022.

VISTOS:

La Opinión Legal N° 431-2022-RSRC-OGAJ-MDK/LC, de fecha 13 de octubre del 2022, Informe N° 0382-2022-DGOPP-JCHZ-MDK/LC de fecha 13 de octubre del 2022 Informe N° 0458-2022-PRESUPUESTO-OGPP-MDK/LC de fecha 13 de octubre del 2022, Informe N° 03578-2022-GDTI-MDK/LC de fecha 12 de octubre del 2022, Informe N° 053-2022-BKC-IO/OGSLTP-MDK/LC de fecha 11 de octubre del 2022, Memorándum N° 147-2022-OGSLTP-MDK/LCV de fecha 07 de octubre del 2022, Informe N° 03414-2022-GDTI-MDK/LC de fecha 05 de octubre del 2022, Informe N° 1104-2022-SGMIEM/GDTI-MDK-LC de fecha 05 de octubre del 2022. Informe N° 001-2022-LKYA-RO-SGMIEM/MDK-LC de fecha 29 de setiembre del 2022, Memorándum N° 0058-2022-SGMIEM-GDTI-MDK/LC de fecha 10 de setiembre del 2022 emitido por el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Equipo Mecánico Ing. Juver Olmos Hualpa remite al residente de actividad Ing. Laura Karolyne Yarin Apaza el encargo de elaboración de expediente técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, dicho precepto normativo se encuentra también contemplado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 - que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el art. 106 de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante Leyes Orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del estado previstas en la constitución, así como también las otras materias cuya regulación por la Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.;

Que, conforme dispone el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que, textualmente expresan: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...);

Que, conforme disponen el último párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que, textualmente expresa: "(...). Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Ley N° 31142, tiene por objeto crear el distrito de Kumpirushiato, con su capital Kepashiato, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, mediante el cual establece en su Primera Disposición complementaria transitoria indica que: En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de Kumpirushiato, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Distrital de Echarati, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF;

Que, la Resolución de Contraloría N° 95-88-CG, precisa que las entidades que programan la ejecución de obras bajo la modalidad por Administración Directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. Así mismo refiere que la Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, por otro lado, el ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el inciso 3 del artículo 9 del D.L N° 1280, establece que los gobiernos regionales apoyan técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de los servicios de saneamiento, de conformidad con lo establecido en la Plan Nacional de Saneamiento, asimismo, conforme al Inciso 1) del artículo 10 de D.L en mención, los gobiernos locales tienen la función de administrar los bienes de dominio público adscrito a la prestación de servicio, en concordancia con las responsabilidades asignadas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.;

Que, mediante Ley N° 31365 – Ley de presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022, en el que establece: En la trigésima disposición complementaria "Autorízase a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Canon, Sobre canon y Regalías Minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura.;

Que, mediante Memorándum N° 0058-2022-SGMIEM-GDTI-MDK/LC de fecha 10 de setiembre del 2022 emitido por el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Equipo Mecánico Ing. Juver Olmos Hualpa remite al residente de actividad Ing. Laura Karolyne Yarin Apaza el encargo de elaboración de expediente técnico, por lo que con Informe N° 001-2022-LKYA-RO-SGMIEM/MDK-LC de fecha 29 de setiembre del 2022 el residente de actividad remite al Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Equipo Mecánico el expediente técnico de la actividad "MANTENIMIENTO DE OROYAS EN LOS SECTORES DE PAQUISHIARI, CCNN TIPISHIARI Y BOCA SANTA ANA DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, LA CONVENCION – CUSCO".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 285- 2022-GM-MDK/LC

Que, mediante Informe N° 1104-2022-SGMIEM/GDT/MDK-LC de fecha 05 de octubre del 2022 el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Equipo Mecánico remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Abraham Huaranca Mellado entrega de expediente técnico de la actividad "MANTENIMIENTO DE OROYAS EN LOS SECTORES DE PAQUISHIARI, CCNN TIPISHIARI Y BOCA SANTA ANA DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, LA CONVENCION – CUSCO" para su evaluación y posterior aprobación bajo acto resolutorio, en ese sentido dicho despacho con Informe N° 03414-2022-GDTI-MDK/LC de fecha 05 de octubre del 2022 lo remite al Director de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Juan Víctor Álvarez Dueñas solicitud de evaluación del expediente técnico de la actividad mencionada, por lo que mediante Memorandum N° 147-2022-OGSLTP-MDK/LCV de fecha 07 de octubre del 2022 se remite al Ing. Bernardino Kpa Cruz el encargo de evaluar el expediente técnico de la actividad mencionada ;

Que, mediante Informe N° 053-2022-BKC-IO/OGSLTP-MDK/LC de fecha 11 de octubre del 2022 el evaluador Ing. Bernardino Kopa Cruz remite al Director de la OGSLTP evaluación de expediente técnico de la actividad "MANTENIMIENTO DE OROYAS EN LOS SECTORES DE PAQUISHIARI, CCNN TIPISHIARI Y BOCA SANTA ANA DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, LA CONVENCION – CUSCO", donde concluye que el mismo se encuentra con opinión favorable, por lo que el Director de la OGSLTP mediante Informe N° 971-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 11 de octubre del 2022 remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura opinión favorable del expediente técnico de la actividad mencionada para dar continuidad al proceso de aprobación bajo acto resolutorio, por lo que la gerencia en mención con Informe N° 03578-2022-GDTI-MDK/LC de fecha 12 de octubre del 2022, remite al Gerente Municipal de la MDK Ebert Pacco Pumahuilca la opinión favorable, siendo esta proveído en fecha 12 de octubre del 2022 a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para emisión de opinión de disponibilidad presupuestal

Que, mediante Informe N° 0458-2022-PRESUPUESTO-OGPP-MDK/LC de fecha 13 de octubre del 2022 la jefe de la oficina de presupuesto CPC Katisa Grimaldo Centeno remite al Director General de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para aprobación de expediente técnico por un monto de S/. 476,409.52 (cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos nueve con 52/100 soles) con rubro 18 – CANON y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, además, corresponde a la UE garantizar el presupuesto para su ejecución, por lo que con Informe N° 0382-2022-DGOPP-JCHZ-MDK/LC de fecha 13 de octubre del 2022 el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto CPC. Juel Choquecahuana Zamalloa remite a la Gerencia Municipal de la MDK opinión de disponibilidad presupuestal para la actividad "MANTENIMIENTO DE OROYAS EN LOS SECTORES DE PAQUISHIARI, CCNN TIPISHIARI Y BOCA SANTA ANA DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, LA CONVENCION – CUSCO", mismo que es proveído a la Oficina General de Asesoría Jurídica en fecha 13 de octubre del 2022 para la emisión de la opinión legal respectiva

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N°431-2022-RSRC-OGAJ-MDK/LC, de fecha 13 de octubre del 2022, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abg. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas OPINA: Por la procedencia del Trámite Administrativo para su aprobación del Expediente Técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO DE OROYAS EN LOS SECTORES DE PAQUISHIARI, CCNN TIPISHIARI Y BOCA SANTA ANA DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, LA CONVENCION – CUSCO", por un presupuesto de S/. 476,409.52 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 52/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, cuya ejecución será bajo modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIO – POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

Que, en atención al numeral 85.1 del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía Municipal Transitoria N° 008-2022-AMT-MDK/LC, delegando funciones administrativas y resolutorias en el Gerente Municipal.;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "MANTENIMIENTO DE OROYAS EN LOS SECTORES DE PAQUISHIARI, CCNN TIPISHIARI Y BOCA SANTA ANA DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, LA CONVENCION – CUSCO", por un presupuesto de S/. 476,409.52 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 52/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, cuya ejecución será bajo modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIO – POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION		COSTO S/.
1	COSTO DIRECTO		335,920.33
2	GASTOS GENERALES	28.42%	95,480.13
3	COSTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	0.88%	2,956.33
4	GASTOS DE SUPERVISION DE ESTUDIOS	0.57%	1,901.20
5	GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA	10.89%	36,571.40
6	GASTOS DE LIQUIDACION	1.07%	3,580.13
PRESUPUESTO TOTAL			476,409.52

Cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos nueve con 52/100 soles

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado, en la presente resolución;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 285- 2022-GM-MDK/LC

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, cumpla estrictamente con los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19", y previo al inicio de la actividad de Mantenimiento, deberá contar con el plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo" aprobado y registrado en el MINSA (SICOVID-19);

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicite la Asignación presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el inicio del Proyecto "MANTENIMIENTO DE OROYAS EN LOS SECTORES DE PAQUISHIARI, CCNN TIPISHIARI Y BOCA SANTA ANA DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, LA CONVENCION – CUSCO", de conformidad a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de acuerdo al "Artículo 1°.- APROBAR las siguientes normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa: NUMERAL 1- Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con La asignación presupuestal correspondiente, (...);

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Oficina General de Administración, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a sus funciones y competencias realizar estricto control de los compromisos presupuestales y ejecución financiera de acuerdo a las partidas del expediente técnico de la actividad y de acuerdo a las específicas de gasto establecidas en el presupuesto institucional de apertura y presupuesto asignado; así como realizar el control de avance físico.

ARTÍCULO SEXTO. - SE DISPONE, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO



Ing. Eber Pacco Pumahuilca
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 43976066

Cc/
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura exp. Original
Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos
Oficina General de Administración,
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Archivo